



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero dos de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00352-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA MORA SOTO
DEMANDADO:	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA SA
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 del C. P. Laboral modificado por la Ley 712 de 2001 art. 12 y el artículo 28 del C.P Laboral, modificado por la Ley 712 del 2001 art. 15 inciso 1, del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos, en tanto se servirá:

1. Aclarar el año de los correos electrónicos referidos en el acervo probatorio, en el numeral 2- Subordinación, literal g, específicamente los señalados en los numerales: iv y viii en cuanto no coinciden. Pues refiere: iv 14-03-2016 (fl. 146) y 14-03-18. (fl. 150) y en los plasmados: iv 14-03-2018 (fl. 146) y 14-03-16. (fl. 150), respectivamente.
2. Indicar cuál es fondo de pensiones a la cual estaba afiliada la demandante.
3. Con la subsanación de los requisitos deberá aportar nuevo escrito integrado a la demanda.

Adicionalmente, se advierte que el correo electrónico suministrado por el (la) apoderado (a) se presume coincidente con el plasmado en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de Judicatura. En caso de no serlo, se exhorta a proceder en tal sentido, y darlo conocer al Despacho de conformidad con el Decreto 806 de 2020, de no hacerlo, cualquier inconveniente o dificultad presentada en las notificaciones será su responsabilidad exclusiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTROYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Código de verificación:

b72945f52b43e86a6f394fddba267783637f64c39b57bbcd73967caf67aec3a3

Documento generado en 02/02/2021 12:24:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>